

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ezcaray, según modelo de solicitud que se indica, acompañando a la misma declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidades e incompatibilidades, así como cualquier otro documentos acreditativo de sus méritos o títulos que posea).

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R. y durante 15 días hábiles.
MODELO DE SOLICITUD.

Excmo. Sr.:

D. ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... provincia de ..., con domicilio en ..., a V.E., con el debido respeto, tiene

honor de exponer:

En el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ... y creyendo el solicitante que reúne los requisitos exigidos y no hallándose comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que para el desempeño de dicho cargo establece.

SUPI ICA a V.E. que, teniendo por presentado este escrito, acompañado de los documentos exigidos en la convocatoria, previos los tramites oportunos, se digno nombrarme Juez de Paz (propietario o sustituto), del Juzgado de ...

Es gracia que espero alcanzar de V.E.

Ezcaray a ... de ... de ...

Ezcaray a 27 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 31 de Octubre de 1.994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo n° 7/93, promovido por D. Angel Casas Ruiz
 III.A.691

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 23 de julio de 1.994, en recurso contencioso-administrativo n° 7/93 en el que son partes, como demandante D. ANGEL CASAS RUIZ y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre complemento de dedicación exclusiva.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ANGEL CASAS RUIZ contra la Resolución dictada el día 18 de noviembre de 1.991 por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y contra la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución mediante escrito presentado el día 8 de enero de 1.992. Sin condena al pago de las costas".

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 31 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resumen del convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, con cargo al programa regional de cabeceras de comarca del año 1994
 III.A.680

Con fecha 2 de Agosto de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, han suscrito Convenio de cooperación regulador de la subvención de VEINTE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS (20.371.314.—), concedida al Ayuntamiento, con cargo al programa de cabeceras de comarca del año 1994, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local.

La subvención concedida se destina en los términos concretados en el texto del Convenio, a financiar inversiones municipales referidas a obras de infraestructura, construcciones e instalaciones, o a la adquisición de bienes inmuebles destinados al uso o servicio público o al patrimonio municipal del suelo.

Resumen del Convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Haro, con cargo al programa regional de cabeceras de comarca del año 1994
 III.A.681

Con fecha 2 de Agosto de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, han suscrito Convenio de cooperación regulador de la subvención de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESETAS (45.075.018.—), concedida al

Ayuntamiento, con cargo al programa de cabeceras de comarca del año 1994, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local.

La subvención concedida se destina en los términos concretados en el texto del Convenio, a financiar inversiones municipales referidas a obras de infraestructura construcciones e instalaciones, o a la adquisición de bienes inmuebles destinados al uso o servicio público o al patrimonio municipal del suelo.

Resumen del Convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Nájera, con cargo al programa regional de cabeceras de comarca del año 1994
 III.A.682

Con fecha 2 de Agosto de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, han suscrito Convenio de cooperación regulador de la subvención de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS (37.864.144.—), concedida al Ayuntamiento, con cargo al programa de cabeceras de comarca del año 1994, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local.

La subvención concedida se destina en los términos concretados en el texto del Convenio, a financiar inversiones municipales referidas a obras de infraestructura, construcciones e instalaciones, o a la adquisición de bienes inmuebles destinados al uso o servicio público o al patrimonio municipal del suelo.

Resumen del convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con cargo al programa regional de cabeceras de comarca del año 1994
 III.A.683

Con fecha 2 de Agosto de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada, han suscrito Convenio de cooperación regulador de la subvención de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (32.489.555.—), concedida al Ayuntamiento, con cargo al programa de cabeceras de comarca del año 1994, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local.

La subvención concedida se destina en los términos concretados en el texto del Convenio, a financiar inversiones municipales referidas a obras de infraestructura, construcciones e instalaciones, o a la adquisición de bienes inmuebles destinados al uso o servicio público o al patrimonio municipal del suelo.

Resumen del Convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, con cargo al programa regional de cabeceras de comarca del año 1994
 III.A.684

Con fecha 2 de Agosto de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, han suscrito Convenio de cooperación regulador de la subvención de SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (7.116.664.—), concedida al Ayuntamiento, con cargo al programa de cabeceras de comarca del año 1994, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local.

La subvención concedida se destina en los términos concretados en el texto del Convenio, a financiar inversiones municipales referidas a obras